



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA ESTANCIAS Y ESTADÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UPZMG", REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL MTRO. HASSEM RUBÉN MACÍAS BRAMBILA, Y POR OTRA PARTE, "REHABILITACIÓN Y ACTIVACIÓN FÍSICA", A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "RAF", REPRESENTADA POR GERENTE GENERAL, EL LIC. TERAPIA FÍSICA [REDACTED], AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

N1-ELIMINADO 1

DECLARACIONES:

A. DECLARA "LA UPZMG", A TRAVES DE SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

Que de conformidad con el artículo único de la publicación de su Ley Orgánica, que fue expedida mediante decreto 20,449 y publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 10 de febrero de 2004 y que en ella se establece que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

"LA UPZMG", tendrá por objeto:

- Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
- Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional.
- Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que los soliciten.
- Elaborar programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el estado.
- Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Hassem Rubén Macías Brambila, con atribuciones dispuestas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Que señala como su domicilio legal ubicado en la Av. Adolf B. Horn numero 8941 en la colonia Arvento, Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. México C.P. 45670.

B. DECLARA "RAF", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

- Que el LTI [REDACTED] es Gerente en "Rehabilitación y Activación física", quien acredita su personalidad y atribuciones para la firma del presente convenio de colaboración como persona física (HEOJ950517QA5).

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx

N2-ELIMINADO 1



Innovación, Ciencia
y Tecnología



- b) Que tiene su domicilio ubicado en Pelicario Domínguez número 114, Centro con el CP. 47800, en Ocotlán, Jalisco, con el correo **N3-ELIMINADO** 3 y con el **N4-ELIMINADO** 4.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes declaraciones:

DECLARAN AMBAS PARTES:

- Que, en dicho Convenio de colaboración, se pactan diversos acuerdos entre los que obran el relativo a las **Estancias y Estadía**, como acciones concretas que serán reguladas por el presente Instrumento Jurídico.
- Que, para la ejecución de la tarea anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente convenio específico y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones señalados en las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEFINICIÓN DE ESTANCIAS Y ESTADÍA.

Las **Estancias o Estadía**, son proyectos 100% prácticos, realizados directamente dentro de "RAF", con la finalidad de que los estudiantes próximos a egresar pongan en práctica todos y cada uno de los conocimientos adquiridos durante el transcurso de su carrera, haciendo esto directamente en el campo laboral de forma que cumplan con un horario tal y como si fuera un trabajador más de dicha empresa.

SEGUNDA. - DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍA.

- La duración de las **Estancias** será de 90 (noventa) a 210 (doscientas diez) horas en total, las cuales deberán realizarse por estudiantes que se encuentren cursando entre el cuarto y séptimo cuatrimestres de su carrera.
- La duración de la **Estadía**, deberá cubrir 600 (seiscientas) horas, las cuales deberán realizarse por estudiantes que se encuentren cursando el décimo cuatrimestre de su carrera.

TERCERA. - DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍA.

Para el cumplimiento del período de las **Estancias o Estadía**, "LA UPZMG", concertó con "RAF", la disponibilidad de lugares y la asignación de proyectos.

Durante los períodos de las **Estancias o Estadía**, se deben observar los siguientes puntos por las partes:

- El horario diario del estudiante no debe ser mayor a 8 (ocho) ni menor a 4 (cuatro) horas, las cuales podrán realizarse de lunes a viernes, con opción a modificación en cuanto a los días de la semana, previo acuerdo de las partes.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.
Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx





- b) El estudiante deberá ser apoyado por un asesor académico de la **"LA UPZMG"**, y un asesor por parte de **"RAF"**, para facilitar su inducción al ambiente de trabajo y aumentar la eficiencia del mismo, con el objetivo de validar competencias.
- c) Por lo que se refiere a la **Estadía**, el proyecto desarrollado se debe plasmar en un reporte y será expuesto para los propósitos de titulación ante un jurado que se integra por personal académico de **"LA UPZMG"**.
- d) Todo estudiante que sea admitido por **"RAF"**, para que realice sus **Estancias o Estadía**, ingresa solo en calidad de practicante, por lo que **"RAF"**, no establece en ningún caso relación laboral con el estudiante o docente, por lo que ante cualquier reclamación que se reciba al respecto, **"LA UPZMG"**, se obliga jurídica, laboral, penal, administrativa y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad a **"RAF"**, por lo que sus **Estancias o Estadía**, no tendrá ninguna remuneración económica, salvo que la empresa quiera otorgar, ya sea un apoyo económico o salario, como si fuera un empleado.

CUARTA. - Son obligaciones de la **"LA UPZMG"**, respecto de las **Estancias o Estadía**, las siguientes:

- a) Promover y supervisar la selección de candidatos para realizar **Estancias o Estadía**, en las instalaciones de **"RAF"**.
- b) Supervisar y sancionar, en caso de que los estudiantes no asistan de manera puntual desde el inicio de las **Estancias o Estadía**, durante el periodo de duración de las mismas.
- c) Proteger a los estudiantes que realicen su **Estadía**, mediante seguro facultativo contratado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- d) Sujetarse a las normas y políticas definidas por **"RAF"**.
- e) Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de trabajo.
- f) Cumplir con calidad y tiempo con las actividades señaladas en el proyecto de **Estadía**.
- g) Designar un asesor académico para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes.
- h) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrolla el estudiante dentro de las instalaciones de **"RAF"**.
- i) Realizar las modificaciones en los reportes técnicos y memorias que elabore el estudiante bajo las indicaciones del asesor empresarial designado, con la finalidad de guardar el secreto industrial.
- j) Guardar la confidencialidad y privacidad necesaria de **"RAF"**, en el desarrollo de sus negocios

QUINTA. - Son obligaciones de la **"RAF"**, respecto de las **Estancias o Estadía**, las siguientes:

- a) Supervisar a los estudiantes durante las **Estancias o Estadía**, durante el periodo de duración de la misma.
- b) Informar a la **"LA UPZMG"**, en caso de que los estudiantes no asistan de manera puntual desde el inicio de las **Estancias o Estadía**.
- c) Cumplir con las actividades señaladas en el proyecto de **Estancias o Estadía**.
- d) Designar un asesor de **"RAF"**, para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes.
- e) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrolla el estudiante dentro de las instalaciones de **"RAF"**.

Av. Adolfo B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.
Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx



- f) Autorizar tres (tres) días como máximo de inasistencias del estudiante a la empresa, para que atienda cuestiones relacionadas con procesos administrativos en "LA UPZMG".

SEXTA. -RESPONSABLES. -Para la coordinación general de este convenio de colaboración "AMBAS PARTES", designan como responsables operativos de dar seguimiento al presente instrumento jurídico, a los siguientes funcionarios, debiendo continuar en el futuro quienes los sustituyan en sus cargos o funciones serán:

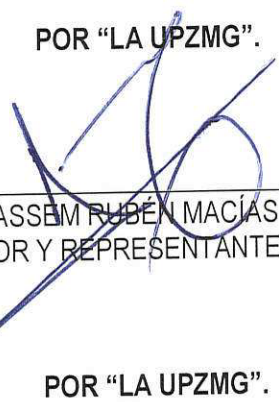
1. Por "RAF", el L.T.F. N5-ELIMINADO 1 su carácter de Gerente.
2. Por "LA UPZMG", el Mtro. Julio Cesar Luna Rodríguez, en su carácter Subdirector de Vinculación.

SÉPTIMA. -Vigencia:

El presente Convenio entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma, tendrá una vigencia hasta 2 de septiembre de 2027, y podrá modificarse en cualquier momento. Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días hábiles después de recibir la notificación, continuando las acciones o proyectos que se encuentren en desarrollo hasta su conclusión.

Leído por las partes y enterados del contenido y alcance del mismo, lo firman por duplicado al margen y al calce, en Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, el 04 de septiembre del 2025.

POR "LA UPZMG".

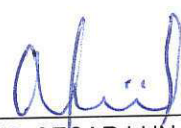

MTRO. HASSEM RUBÉN MACÍAS BRAMBILA
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL.

POR "RAF".

N6-ELIMINADO 1

TESTIGOS

POR "LA UPZMG".


MTRO. JULIO CESAR LUNA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN.

POR "RAF".


N7-ELIMINADO 1 ²

GERENTE ADMINISTRATIVO.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genereales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."